



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE AMBIENTE - AÑO 2021 - N°

00325

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 29 SEP 2021

VISTO:

El Documento DE-01109-01645122-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2015 la Municipalidad, con el apoyo del Fondo Francés para el Medio Ambiente (FFEM), viene ejecutando el Proyecto *"Reserva Natural Urbana y Gestión de Riesgos Climáticos"*, aprobado por Ordenanza N° 12.179.

Que en el marco del referido proyecto se creó la Reserva Natural Urbana del Oeste con el propósito de asegurar el desarrollo sustentable en un territorio urbano vulnerable desde lo geográfico y socio ambiental, siendo el manejo de la misma concebido desde su inicio como una política pública de acción participativa en colaboración con distintos actores.

Que en diciembre de 2019 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación y Co-Gestión de la Reserva Natural Urbana del Oeste, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 686/19, el cual vincula a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe con la Universidad Nacional del Litoral y la Fundación Hábitat & Desarrollo para la gestión compartida del área de la Reserva Natural Urbana del Oeste, delegando responsabilidades sobre estas organizaciones para el manejo de un territorio urbano destinado a la gestión del riesgo hídrico y afectado por una realidad socio ambiental compleja.

Que en la etapa de construcción del sitio para uso público, vivero forestal y área operativa de la reserva, las tareas de dirección, administración y control estuvieron a cargo de la Municipalidad con las pertinentes consultas y sugerencias del Fondo Francés para el Medio Ambiente y, asimismo, valiosos aportes en materia de ideas y relevamientos por parte de la Universidad Nacional del Litoral y la Fundación Hábitat y Desarrollo.

Que por Ordenanza N° 12.025 se creó el Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas en aquellos predios que correspondan al dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, facultando al Departamento Ejecutivo para determinar la autoridad de aplicación a la que le corresponde la administración, manejo y contralor de las Áreas Naturales Protegidas que se creen.

Que, además, dicha norma establece que *"La Autoridad de Aplicación procederá a elaborar el Plan de Manejo, de cada área que se declare protegida, que deberá definir como mínimo: sus objetivos, las políticas de gestión de la misma, la integración de mesas interactorales con organizaciones sociales, técnicos, funcionarios, organizaciones no gubernamentales, universidades, habitantes involucrados, el marco legal, su clase, su ubicación y límites, actividades permitidas de la administración oficial y de usuarios particulares"*.

Que, en este contexto, la Ordenanza N° 12.179 aprobó el proyecto *"Reserva Natural Urbana (RNU) y Gestión de Riesgos Climáticos"*, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal la gestión adecuada para la conservación de los territorios que ocupa la Reserva Natural Urbana del Oeste.



00325

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE AMBIENTE - AÑO 2021 - N°

Que por ello la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe elaboró el Plan de Gestión de la Reserva Natural Urbana del Oeste, aprobado por Decreto D.M.M. N° 643/19, como instrumento de planificación estratégica que contiene las directrices necesarias para orientar la gestión del área protegida.

Que, finalmente, la Ordenanza N° 12.696 y el Decreto D.M.M. N° 720/19 definen la Estructura Orgánico-Funcional de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, creándose la Subdirección de Recursos Naturales Urbanos dependiente de la Secretaría de Ambiente, con competencia para la gestión de la Reserva Natural Urbana del Oeste.

Que, asimismo, para la gestión operativa de la Reserva, el Ejecutivo Municipal considera necesario ampliar la participación social a nuevos actores e instituciones, a través de la creación de un Comité Asesor Interinstitucional de Manejo, involucrando la participación ciudadana en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Ambiente considera oportuno reemplazar el "Convenio Marco de Cooperación y Co-gestión de la Reserva Natural Urbana del Oeste" por un Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional del Litoral para la realización de actividades académicas y de investigación en el área de la Reserva Natural Urbana del Oeste, que contribuyan al manejo adecuado de la misma, creando un órgano participativo, propositivo, colaborativo y facilitador de las políticas públicas consensuadas, constituido por vecinos, instituciones barriales, escuelas, organizaciones sociales, academias, ONGs, y otros actores que aporten al proceso de apropiación de la reserva por parte de la comunidad.

Que en función de ello y en pos de un uso más eficaz y eficiente de los recursos del Ejecutivo Municipal es que corresponde en esta instancia rescindir el mencionado Convenio Marco de Cooperación y Co-Gestión de la Reserva Natural Urbana del Oeste, haciendo uso de la cláusula octava del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines mencionados, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Rescíndase el Convenio Marco de Cooperación y Co-Gestión de la Reserva Natural Urbana del Oeste, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N°00686 en fecha 6 de diciembre de 2019, por los motivos expresados en los considerandos del presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00325

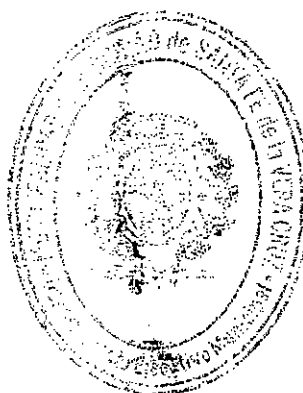
DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE AMBIENTE - AÑO 2021 - N°

Art. 2°: Notifíquese a las partes interesadas lo aquí dispuesto.

Art. 3°: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Ambiente.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Ing. Edgardo Fabián Seguro
Secretario de Ambiente




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación